



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de mayo de 2023  
(OR. en)

9050/23

LIMITE

CORLX 467  
CFSP/PESC 661  
RELEX 553  
MOG 74  
COHOM 102  
FIN 504

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán

---

# REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011  
relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades  
y organismos habida cuenta de la situación en Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, de 12 de abril de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán<sup>1</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 100 de 14.4.2011, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (2) El 25 de septiembre de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad emitió una declaración en nombre de la Unión en la que lamentaba el uso generalizado y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad iraníes contra manifestantes pacíficos y destacó que ello ha dado lugar a la pérdida de vidas humanas y a un gran número de heridos. En la declaración también se explicaba en detalle que los responsables del asesinato de Mahsa Amini debían rendir cuentas, y se instaba a las autoridades iraníes a garantizar que se llevasen a cabo investigaciones transparentes y fidedignas para esclarecer el número de muertes y detenciones, a dejar en libertad a todos los manifestantes pacíficos y a asegurar que se respetaran las garantías procesales de todos los detenidos. Asimismo, la declaración destacaba que la decisión de Irán de restringir drásticamente el acceso a internet y de bloquear las plataformas de mensajería instantánea viola flagrantemente la libertad de expresión. Por último, la declaración afirmaba que la Unión estudiaría todas las opciones a su disposición para abordar el asesinato de Mahsa Amini y la manera en que las fuerzas de seguridad iraníes han respondido a las manifestaciones posteriores.
- (3) En ese contexto, y en consonancia con el compromiso de la Unión de abordar todas las cuestiones que suscitan preocupación en relación con Irán, incluida la situación de los derechos humanos, como se confirmó en las conclusiones del Consejo de 12 de diciembre de 2022, debe incluirse a cinco personas y dos entidades en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 359/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 se modifica de conformidad con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---

## ANEXO

Se añaden las siguientes personas y entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011:

### Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«222.	ADINEHVAND Salman سلمان آدینه وند	Cargo: comandante de la unidad de auxilio de la Policía de Teherán de la Fuerza Disciplinaria de Irán Nacionalidad: iraní Fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1980 Lugar de nacimiento: Teherán, Irán Sexo: masculino	Salman Adinehvand ha sido comandante de la unidad de auxilio de la Policía de Teherán de la Fuerza Disciplinaria de Irán, principal organización de seguridad encargada del control de multitudes y la represión de las protestas, desde enero de 2021. La unidad de Adinehvand fue directamente responsable de la represión violenta de las protestas que se produjeron en Teherán en septiembre y octubre de 2022 y en las que decenas de manifestantes fueron asesinados por las fuerzas de seguridad, que utilizaron munición real.  Por tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
223.	AGHAMIRI Seyyed Mohammad Amin ی آقامیر امین محمد سی	Cargo: secretario del Consejo Supremo del Ciberespacio de Irán Nacionalidad: iraní Fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1986 Lugar de nacimiento: Irán Sexo: masculino	Seyyed Mohammad Amin Aghamiri es el secretario del Consejo Supremo del Ciberespacio de Irán, la autoridad central para la elaboración de políticas en el ámbito del ciberespacio. El Consejo Supremo del Ciberespacio es responsable de bloquear en Irán las plataformas de comunicación e información en línea y ya ha utilizado tecnología digital para espiar y acosar a periodistas y disidentes del régimen.  Por tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
224.	NIKVARZ Mohsen	<p>Cargo: fiscal general de Sirjan.</p> <p>Nacionalidad: iraní</p> <p>Lugar de nacimiento: Irán</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>En calidad de fiscal general de Sirjan, Mohsen Nikvarz fue responsable de varias detenciones arbitrarias de abogados y de imponer penas de muerte en Sirjan durante las protestas de 2019.</p> <p>En el contexto de las protestas que estallaron en septiembre de 2022, Nikvarz estuvo también involucrado en el caso de Maryam Arvin, ya que la procesó por sus actividades como abogada defensora de los manifestantes. Tras su detención, hecho por el que Nikvarz es personalmente responsable, Maryam Arvin fue brutalmente torturada en prisión.</p> <p>Nikvarz, por tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	+

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
225.	MORADI Nader نادر مرادی	Cargo: supervisor adjunto de espacios públicos de la Policía de Seguridad Pública Rango militar: coronel Nacionalidad: iraní Lugar de nacimiento: Irán Sexo: masculino	Como actual supervisor adjunto de espacios públicos de la Policía de Seguridad Pública, el coronel Nader Moradi es responsable de velar por el cumplimiento de las leyes relativas al hiyab. Dichas leyes han sido utilizadas por las autoridades iraníes para reprimir a los manifestantes pacíficos.  Mortadi es responsable de la persecución y detención de mujeres por no cumplir con las normas relativas al hiyab. También es responsable del cierre de negocios, restaurantes y otros espacios públicos por no hacer cumplir las normas relativas al hiyab y firma las cartas que informan del cierre de sus negocios.  Durante las protestas que comenzaron en septiembre de 2022 y que duraron varios meses, Moradi fue también responsable de la persecución y detención de propietarios de tiendas que cerraron sus negocios y pretendían hacer huelga en protesta por la muerte de Mahsa Amini.  Moradi, por tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
226.	MONTAZER AL-MAHDI Saeed (alias MONTAZER AL-MAHDI Said)	Cargo: portavoz de la policía Rango militar: general de brigada Nacionalidad: iraní Fecha de nacimiento: 8 de noviembre de 1971 Lugar de nacimiento: Teherán, Irán Sexo: masculino	Saeed Montazer Al-Mahdi es el portavoz de la policía iraní (la Fuerza Disciplinaria de Irán incluida en la lista de la UE).  En abril de 2023, anunció la imposición de las estrictas normas en vigor relativas al hiyab, que han utilizado las autoridades iraníes para reprimir a los manifestantes pacíficos. En el ejercicio de su cargo, defiende y promueve las acciones represivas de la policía.  Sus declaraciones intimidatorias sobre el control, el cierre de negocios y otros espacios públicos y los mensajes de advertencia que envían las autoridades tienen un efecto represivo importante. Además, como portavoz de la policía, ha desacreditado repetidamente las extensas informaciones que denuncian el envenenamiento de niñas en escuelas y ha afirmado que la “mayoría” “no son reales”, negando así la protección policial a las víctimas y socavando su derecho a la seguridad.  Por tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+».

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

## Entidades

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«36.	Student Basij Organization (SBO) سبج دانشجویی (alias Student and Talabeh Basij)	Tipo de entidad: rama de la Organización Basij del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica (CGRI); Lugar de registro: Irán Fecha de registro: noviembre de 1989 Personas asociadas: Issa Zarepour Otras entidades asociadas: CGRI; Organización Basij del CGRI	La <i>Student Basij Organization</i> (SBO, Organización Estudiantil Basij) es una rama de la Organización Basij que actúa como supervisor violento del CGRI en los campus universitarios. La SBO está formada por los miembros más jóvenes y radicales de los Basij, que tuvieron un papel especialmente activo en hacer de los campus universitarios donde los estudiantes organizaron las protestas el principal escenario de represión durante el otoño de 2022. Durante las redadas en distintos campus universitarios —en particular los de la Universidad Sharif, la Universidad Shahid Beheshti y la Universidad Amirkabir—, las fuerzas de seguridad, y en concreto la SBO, utilizaron munición real y abrieron fuego contra los estudiantes.  Esto, junto con múltiples informaciones sobre secuestro y tortura de estudiantes en relación con dichas redadas confirman que la SBO es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
37.	<p>IRGC Cooperative Foundation بنیاد تعاون سپاه پاسداران انقلاب اسلامی</p> <p>(alias IRGC Cooperation Bonyad; Bonyad Taavon Sepah; Bonyad-e Ta'avon-e; Sepah Cooperative Foundation)</p> <p>بنیاد تعاون سپاه پاسداران انقلاب اسلامی</p> <p>(alias IRGC Cooperation Bonyad; Bonyad Taavon Sepah; Bonyad-e Ta'avon-e; Sepah Cooperative Foundation)</p>	<p>Dirección: Niayes Highway, Seoul Street, Teherán, Irán</p> <p>Tipo de entidad: fundación</p> <p>Lugar de registro: Irán</p> <p>Fecha de registro: 1989</p> <p>Personas asociadas: Ali Asghar Nourouzi;</p> <p>Seyyed Amin Ala; Emami Tabatabai;</p> <p>Ahmad Hasan Karimi;</p> <p>Yahya Alaoddini</p> <p>Otras entidades asociadas: Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica (CGRI)</p>	<p>El CGRI ha estado al frente de la represión de las protestas en Irán desde septiembre de 2022, que según fuentes independientes ha resultado en más de 520 muertes, incluidas las muertes de más de 70 menores, y más de 22 000 detenciones o encarcelamientos.</p> <p>La <i>IRGC Cooperative Foundation</i> (Fundación Cooperativa del CGRI) es el organismo responsable de gestionar las inversiones del CGRI y es, por tanto, responsable de financiar la brutal represión ejercida por el régimen. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	+».

+ DO: Insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.